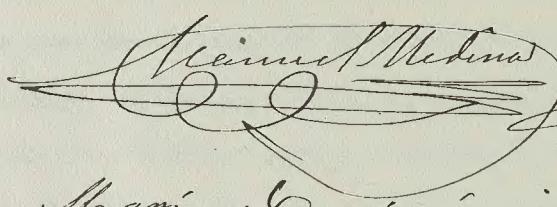
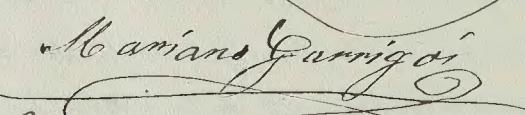
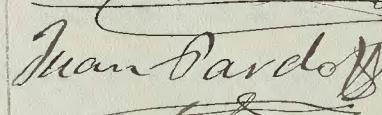
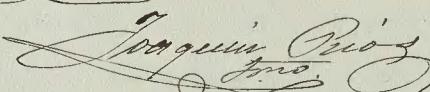
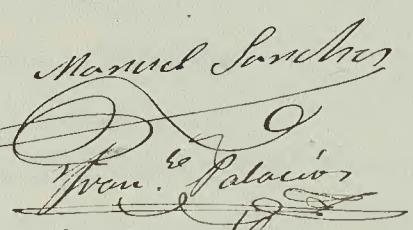
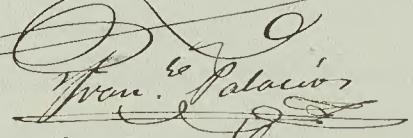
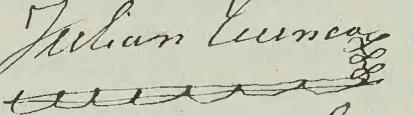
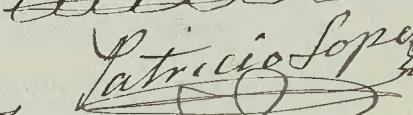


correspondientes y demás piezas buenas para los fondos del alumbrado público
o hasta el año de octavo último, ascendente a cincuenta piezas, fué apro-
bada; acordandose se gire una remisión con cargo al artº 2º, del capº 8º del
presupuesto económico, y que se tenga en cuenta esta cantidad para deducir
ella al contratista que fué de dicho servicio de alumbrado de lo que tenga
que posiblemente por el mes de febrero próximo pagado.

Segundo asunto,
abono de la
Comision de
Conciencia

También se acordó el abono de quince piezas con cargo al artº 8º del
capº 2º del mismo presupuesto a D. Pedro Soler y Rodríguez por la prima de
gusto de la barra concienciosa desde el veinte de febrero de 1834, hasta el mis-
mo día de 1835.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse en la presente sesión,
el señor Presidente la levantó extendiendo la presente acta que firmarán los
miembros que saben de los que han concernido, de que como Secretario certifico.


Manuel Medina

Mariano Garrigós

Juan Pardo

Joaquín Ruiz

Manuel Sánchez

Juan de Palacio

Julian Cuenca

Patricio López

S.S. procedente. Sesión ordinaria del dia 29 de mayo de 1834.

D. Manuel Medina
Alcalde Presid.

Su la villa de San Javier, a veintimil de mayo de mil
seiscientos veinte y cuatro, siendo las ocho de la mañana terce-
reron en estas salas concienciales los señores de Ayuntamiento
que aparecen al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Manuel Medina Alvarado, para celebrar la sesión ordinaria
de este dia, la que declarada abierta y pública se dio prin-
cipio por la lectura del acta anterior que fué aprobada por unan-
imidad. Seguidamente se procedió a la lectura de los Boletines y demás
órdenes recibidas, desde la anterior, acordandose el cumplimien-
to de las que así lo exigían.

Impuesto sobre
aprobación del
padron.

Pareciéndoles el padron del impuesto equivalente a los de la sal
del propiisimo año económico 1834-35 formado con arreglo a la rigurosa
que ha de servir de base para el repartimiento de la Contribución de
muebles, cultivo y ganadería en dichos años y a la matrícula de

